**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_ de 2019**

**Proyecto de ley “Por medio del cual se promueve la producción y comercialización del cacao y sus derivados”**

**El Congreso de Colombia**

**DECRETA:**

**Artículo 1. – Objeto.** Promover la producción y comercialización del cacao en Colombia a través de la tecnificación del proceso de renovación de cultivos, el fortalecimiento de las asociaciones de productores y la asignación de funciones a la administradora de la cuota de fomento cacaotero.

**Artículo 2. – Fortalecimiento de la cadena del cacao.** De conformidad con lo dispuesto en la ley 101 de 1993 y en la ley 811 de 2003, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) deberá garantizar dentro de la instancia decisoria a nivel nacional de la Organización de la Cadena Productiva del Cacao, la participación con voz y voto de representantes de las instancias regionales de la misma y representantes de las asociaciones productivas de cacaocultores, con el fin de que se den a conocer las necesidades diferenciadas a nivel territorial en la producción y comercialización del cacao. El Gobierno Nacional reglamentará la elección de los representantes por regiones productoras.

La instancia decisoria a nivel nacional de la Organización de la Cadena Productiva del Cacao deberá asegurar que se brinde la asistencia técnica y la extensión agropecuaria necesaria para que las instancias regionales de la cadena apoyen el proceso productivo de sus cacaocultores en todo lo que compete al proceso de comercialización del producto, en concordancia con lo establecido en la ley 1876 de 2017.

**Parágrafo 1.** Las Secretarías de Agricultura municipales o quien haga sus veces deberán establecer una metodología que permita que los productores conozcan la existencia y funciones de la instancia decisoria a nivel nacional que representa a los cacaocultores en los municipios de mayor producción de cacao conforme a lo señalado por el MADR.

**Artículo 3.** **Fortalecimiento a los productores cacaoteros** la instancia decisoria a nivel nacional de la Organización de la Cadena Productiva del Cacao deberá diseñar una metodología de planificación financiera que sirva de herramienta a los productores de cacao con el fin de que estos puedan obtener de manera individual los costos asociados a la producción y los retornos a la inversión de sus cultivos. Esta metodología deberá ser socializada con los representantes de las instancias regionales de la Cadena Productiva del Cacao, instancia que establecerá una estrategia para que sea socializada con cada productor. La estrategia será actualizada anualmente.

**Artículo 4. – Fortalecimiento de las asociaciones de productores.** La instancia decisoria a nivel nacional de la Organización de la Cadena Productiva del Cacao y el MADR deberán diseñar una metodología de acreditación a los productores cacaoteros, con el fin de ser certificados como eficientes y sostenibles. Este proceso de acreditación deberá estar acorde con los lineamientos de extensionismo y asistencia técnica mencionados en el artículo anterior, que deberá proveer el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA). La metodología de acreditación deberá actualizarse conforme a los estándares de calidad de la cadena a nivel nacional e internacional y se divulgará con el fin de que los productores cuenten con información que les permita desplegar las acciones necesarias para tecnificar su producto y mejorar el proceso de comercialización del mismo.

A partir del proceso de acreditación señalado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- creará un directorio de organizaciones de productores acreditados como eficientes y sostenibles. Este directorio deberá ser actualizado de manera periódica y la información deberá estar disponible en los canales de difusión del MADR. El directorio servirá de herramienta para conocer el estado del sector productivo y con ello, contar con la información necesaria para la toma de decisiones.

**Parágrafo 1.** La instancia decisoria a nivel nacional de la Organización de la Cadena Productiva del Cacao y el MADR tendrán un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigencia de esta ley para crear la metodología y los criterios de acreditación.

**Parágrafo 2.** La instancia decisoria a nivel nacional de la Organización de la Cadena Productiva del Cacao, en relación con el parágrafo 1 del artículo 2 de la presente ley, prestará acompañamiento técnico y logístico necesario para que las instancias regionales de la Cadena Productiva del Cacao divulguen los criterios de acreditación una vez creados a que se refiere el presente artículo, de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan la cuota de fomento cacaotero. El proceso de divulgación se realizará de manera periódica.

**Artículo 5. – Apoyo gubernamental en los trámites para el otorgamiento del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria emitido por el INVIMA**. Establézcase el cobro diferencial del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) al cacao y sus derivados. El cobro se establecerá́ de acuerdo a la suma de los activos totales del productor y su cónyuge o compañero(a) permanente, medidos en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

|  |  |
| --- | --- |
| **Activos totales del productor y su cónyugue (SMMLV)** | **Descuento del valor total del registro (%)**  |
| Activos ≤ 150 | 80% |
| 150 < Activos ≤ 300 | 50% |
| Activos > 300 | 0% |

**Parágrafo 1.** Todos los trámites de registro sanitario, notificación sanitaria y permiso sanitario del cacao y sus derivados podrán realizarse de manera virtual por las plataformas dispuestas por el INVIMA. Para ello, el productor deberá contar con la asistencia logística y técnica necesaria para realizar el trámite en cabeza de las entidades que dispongan las divisiones departamentales, municipales o distritales en cada caso. Esto no excluye el trámite de registro sanitario de forma física.

**Parágrafo 2.** El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) prestará un servicio de capacitación sobre registro sanitario INVIMA en los municipios de mayor producción de cacao conforme a lo señalado por el MADR durante un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 6. – Funciones de la administradora de la cuota de fomento cacaotero.** Son funciones de la Administradora de la cuota de fomento cacaotero, además de las dispuestas en la Ley 101 de 1993, Ley 811 de 2003, Ley 31 de 1965, Ley 67 de 1983 y la Ley 321 de 1996, las siguientes:

* Fortalecer la investigación y desarrollo tecnológico para tecnificar el proceso de renovación de cultivos de cacao, en coordinación con AGROSAVIA o quien haga sus veces y con apoyo de universidades conocedoras del tema.
* Buscar oportunidades de convenio con universidades, centros de investigación y el sector público para fortalecer la provisión de asistencia técnica, en concordancia con lo establecido en la Ley 1876 de 2017.
* Diseñar e implementar, en colaboración con el MADR, estrategias de capacitación a los extensionistas en cacao con el fin de ampliar el número de los mismos en las zonas productoras.

**Artículo 7. – Asistencia técnica diferenciada.** La Administradora de la cuota de fomento cacaotero, en coordinación con las Secretarías de Agricultura o quien haga sus veces a nivel territorial, deberá realizar una evaluación del estado productivo de las áreas de siembra de cacao que permita diferenciar las necesidades de los cultivos en materia de asistencia técnica. Dicha evaluación deberá realizarse periódicamente y deberá especificar la cantidad de extensionistas requeridos para proveer una asistencia técnica diferenciada y eficiente.

El MADR deberá disponer el personal requerido en cumplimiento con lo dispuesto en el Título III de la Ley 1876 de 2017 y de acuerdo con la evaluación realizada por Administradora de la cuota de fomento cacaotero.

**Artículo 8. –**  Adiciónese un parágrafo al artículo 7 de la Ley 67 de 1984, el cual quedará así:

**Parágrafo.** La elaboración anual del Plan de Inversiones y Gastos del Fondo Nacional del Cacao deberá realizarse con la participación de la Administradora de la cuota de fomento cacaotero, el MADR, representantes de las instancias regionales de la Cadena Productiva del Cacao y de las asociaciones de productores escogidos de acuerdo a los criterios que disponga el Gobierno Nacional. De esta forma, se definirá de manera conjunta la priorización y la destinación de los recursos recaudados con la cuota de fomento cacaotero.

**Artículo 9. –** **Evaluación a la Administradora de la cuota de fomento cacaotero.** La instancia decisoria a nivel nacional de la Organización de la Cadena Productiva del Cacao con apoyo del MADR y el Departamento Nacional de Planeación, establecerán una metodología de evaluación a la Administradora de la cuota de fomento cacaotero con el fin de visibilizar la destinación de recursos y la eficiencia de los proyectos desarrollados.

**Parágrafo 1.** La metodología deberá incluir la percepción de los productores que aportan la cuota de fomento cacaotero y la formulación de indicadores de producto, gestión, resultado e impacto que permita medir el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Inversiones y Gastos del Fondo Nacional del Cacao.

**Parágrafo 2.** La instancia decisoria a nivel nacional de la Organización de la Cadena Productiva del Cacao y el MADR tendrán un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigencia de esta ley para definir la metodología de evaluación a la Administradora de la cuota de fomento cacaotero.

**Parágrafo 3.** Un documento con los resultados de la implementación de la metodología de evaluación deberá publicarse en las páginas web y redes sociales del MADR con copia a la Contraloría, Procuraduría General de la Nación y el Congreso de la República.

**Artículo 10. – Fortalecimiento de la Red de información y comunicación del sector cacaotero.** El MADR deberá actualizar de manera permanente la información con respecto al estado de la producción y comercialización del cacao y sus derivados en los canales de difusión dispuestos para tal fin. Dicha actualización deberá realizarse mensualmente y deberá incluir toda la información sectorial necesaria para la toma de decisiones por parte del inversionista, productor y comercializador.

**Artículo 11. – Vigencia.** Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las que le sean contrarias.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **Aspectos Generales**

El cacao representa para Colombia uno de los commodities de mayor relevancia en el mercado internacional, producto que gracias a su característica polifacética tanto la semilla como la cáscara son utilizados para la producción de: chocolate, manteca de cacao, pasta de cacao, cacao en polvo y aceite de cacao, entre otros; convirtiendo al cacao en uno de los rubros con mayor importancia para el sector primario colombiano, en donde los productos cacaoteros representaron, para el 2017, el 20.4%  de las exportaciones totales de productos alimentarios, de los cuales la confitería aportó el 13%, el chocolate un 4.2%, el cacao en grano un 1.9% y, finalmente, la manteca de cacao participó con un 1.2% de los ingresos totales; generando una retribución de $279.9 mil millones [[1]](#footnote-1)de pesos para el sector; convirtiéndose así en una materia prima clave para la industria mundial.

**¿Por qué el cacao?**

Más allá de las proyecciones económicas que tiene el cacao como producto de exportación, y de generar empleo para más de 155.000 personas[[2]](#footnote-2), este producto hace parte fundamental en materia de reinserción en el posconflicto buscando integrar las zonas rurales del país con el fin de hacerlas parte de la economía nacional por medio de la restitución de cultivos ilícitos, beneficiando a más de 10 millones de familias campesinas, [[3]](#footnote-3)impulsando el desarrollo rural y reduciendo la brecha social frente a las zonas urbanas.

De igual manera, uno de los propósitos de los productores nacionales, además de incrementar la producción con el fin de exportar, es generar valor agregado para así fomentar la transformación productiva; por esta razón, en Colombia se requiere incentivar la producción agrícola y forestal, teniendo como objetivo principal aumentar los ingresos para el cacaocultor.

No obstante, la falta de asistencia especializada para este producto lo ha relegado a un papel secundario en la economía colombiana, omitiendo el alto potencial que este sector representa para el desarrollo productivo y económico en el país. Es por esto, que el presente proyecto de ley tiene como objetivo fortalecer y promover la producción y comercialización del cacao en Colombia por medio de: (1) la tecnificación del proceso de renovación de cultivos, (2) el fortalecimiento de las asociaciones de productores y (3) la asignación de funciones a la administradora de la cuota de fomento cacaotero. Logrando así, el desarrollo integral económico y social para el sector, beneficiando a los consumidores, los trabajadores, los comercializadores y, principalmente, a los productores.

1. **Marco Legal**

La producción de cacao en Colombia está regulada por normas cuyo objetivo es establecer, reglamentar, modificar y administrar los Fondos Cacaoteros con el fin de dar una mayor capacidad al desarrollo de esta actividad productiva; beneficiando así a los cacaocultores de manera directa.

**Ley 31 de 1965**

Establece las directrices para el fomento de la actividad cacaotera en Colombia. Entre la cual se encuentra los aportes al desarrollo de programas de fomento y protección del cultivo del cacao, así como la regularización de su comercio y prestación de servicios a los agricultores. La ley también crea la cuota de fomento, la cual es aportada por los productores, así mismo estipula su constancia de pago y su emisor. Además, asigna el 50% del recaudo por parte de la cuota de fomento será destinado para el fortalecimiento de las asociaciones cacaoteras y sobre el restante, el 75% se destinarán a los servicios de labores, asesorías, consultas técnicas, publicidad dentro y fuera del país y al servicio comercial; por último, el 25% de los aportes restante suple los pagos operativos y administrativos.

**Ley 67 de 1983**

Por la cual se modifica el porcentaje de recaudo establecido en la ley 31 de 1965 y se determina la destinación de los recaudos, para lo cual, la ley establece que deben ser destinados a investigación tecnología y comercialización.

**Ley 321 de 1996**

Reglamentada por el decreto 2255 de 1996, por medio de la cual se fijan condiciones para la administración de la cuota de fomento cacaotero, establecidas por las Leyes 31 de 1965 y 67 de 1983.

**Decreto 1485 de 2008**

Deroga el decreto 1226 de 1989, encargando a la Federación Nacional de Cacaocultores hasta el 2021, la administración del fondo de estabilización de precios del cacao, el cual tiene por objeto procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones mediante el financiamiento de la estabilización de los precios del producto mencionado. por otra parte, establece los miembros del comité directivo siendo:

* El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá.
* El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado.
* Dos representantes de los Productores de Cacao.
* Un representante de los Vendedores de Cacao.
* Un representante de los Exportadores del producto sujeto de estabilización.

**Ley 811 de 2003**

Modifica la ley 101 de 1993 y crea las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, entre otras. También otorga la competencia al MADR para reglamentar las condiciones y requisitos para la inscripción y cancelación de estas organizaciones.

1. **Justificación del Articulado**
2. **Tecnificación del proceso de renovación de cultivos**

**Problema**

Actualmente en Colombia, existen cerca de 178.500 ha de cultivos de cacao, de las cuales 70,000 ha [[4]](#footnote-4) son obsoletas debido a la falta de renovación de las mismas; dando como resultado un rendimiento anual por hectárea, para el 2018, de 0,46%, estando debajo de países productores como Ecuador, que posee un rendimiento del 0,52%/ha[[5]](#footnote-5).

Rendimiento del cacao en Colombia

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Variable** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** |
| Área | 160.277 | 165.006 | 173.208 | 175.430 | 178.500 |
| Producción | 47.732 | 54.798 | 56.785 | 60.535 | 62.000 |
| Rendimiento (Ton/ha) | 0.42 | 0.43 | 0.45 | 0.45 | 0.46 |

Fuente: FEDECACAO-MADR

Por otro lado, en la última década se ha aumentado las áreas de producción, mediante políticas públicas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) en beneficio del sector cacaotero por medio de la Organización de la Cadena Productiva del Cacao, en coordinación con la Administradora de la Cuota de Fomento Cacaotero, además del apoyo de asociaciones como Ecocacao, Aprocasur, etc., y con la asistencia de cooperación internacional. Sin embargo, los agricultores siguen teniendo insuficiente cobertura en asistencia técnica y como consecuencia un bajo nivel de tecnificación generando un bajo incremento de los volúmenes de producción y la polarización de ideas por parte de las asociaciones genera una duplicidad de funciones.

De acuerdo con Fedecacao (2019), la baja cobertura en asistencia técnica se debe a que sólo se asigna un técnico para 50 fincas, sin importar la distancia entre un predio a otro y las facilidad o complicaciones de acceso a los mismos.

El 98%[[6]](#footnote-6) de los cacaocultores son campesinos, en donde los pequeños y medianos productores poseen, en promedio, 3,3 hectáreas productivas[[7]](#footnote-7), con baja tecnificación, desinformación y poca eficiencia. Esta realidad de los cacaocultores afecta el proceso de siembra, en especial en un proceso que requiere alta tecnificación y asistencia.

Según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2013), para el establecimiento de una hectárea de cacao, se debe llevar a cabo los procedimientos previos para injertar y sembrar la planta de cacao, a su vez se resalta la necesidad de un sistema agroforestal que busque generar los requerimientos de sombras necesarios para el buen crecimiento del cultivo.

Sistema Agroforestal



*Fuente: FEDECACAO.*

Además de injertar el cultivo y los sistemas agroforestales, la producción cacaotera consta de cuatro procesos, la recolección, el desgrane, la fermentación y el secado.

Durante la época de cosecha la cual se realiza dos veces al año[[8]](#footnote-8), la recolección debe de ser semanal. Por el contrario, el resto del año, y dependiendo del cultivo, la recolección se debe de realizar con una frecuencia de dos a tres semanas. En cualquier caso, debe evitarse la sobre maduración de las mazorcas de cacao para evitar cualquier tipo de enfermedad y/u hongos en la planta. Para recolectar la mazorca debe de cortarse ya sea mediante tijeras podadoras o, en el caso de aquellas que se encuentren más alejadas, hacer uso de instrumentos específicos como cuchillas conectadas a una vara. Este corte no debe de maltratar la rama de la cual se está cortando la mazorca de cacao, y los implementos deben ser desinfectados si la planta presenta alguna enfermedad o algún tipo de hongo.

Para la recolección es necesario extraer los granos de cacao, los cuales se deben golpear contra el reverso sin filo del machete, sujetando la mazorca firmemente y ejerciendo una ligera torsión sobre la mitad de la misma. Este procedimiento consta con la ventaja de su rapidez y la minimización del daño en los granos. Posteriormente, los granos deben de extraerse y limpiarse manualmente, evitando que queden hojas u otro tipo de sustancia ajena al grano mismo - con excepción del mucílago, o la capa blanca que envuelve al grano. A su vez es recomendable colocar los granos limpios sobre una superficie plástica o alejada de la suciedad para evitar cualquier posible contaminación.

Posteriormente, los granos se amontonan durante varios días esperando la descomposición del mucílago, lo cual dará inicio al proceso de fermentación, el cual dura entre 2 a 7 días dependiendo las condiciones climáticas y el tipo de cacao manejado.

Después de su fermentación, el grano debe de secarse, ya sea de forma natural al sol o de forma artificial mediante unos hornos especializados, hasta lograr una humedad óptima del 7%.[[9]](#footnote-9)

Debido a la dificultad de este proceso es necesaria la asistencia técnica en dónde se instruya sobre los procedimientos propios de la producción. Sin embargo, la falta de canales de comunicación ha conllevado al desconocimiento por parte de los productores de cacao, los cuales, al no tener la información suficiente sobre el manejo adecuado de sus cosechas, no son capaces de prevenir y afrontar las enfermedades del cultivo por la falta de conocimiento técnico.

Por otra parte, los costos fitosanitarios del cacao son altos teniendo en cuenta que el 98% son campesinos. Los costos generan una situación de regresividad que afecta negativamente a los agricultores de menores ingresos, quienes no cuentan con los recursos para acceder al registro en cuestión. Por esta razón de no poder contar a cabalidad con los registros, se imponen barreras de participación a los pequeños productores que buscan incursionar en el mercado.

**Solución**

Para tecnificar el proceso de renovación de cultivos el proyecto de ley:

* Fortalece la organización de la cadena del cacao (Artículo 2).

El presente proyecto plantea la participación de representantes de las instancias regionales cacaoteras de los municipios con mayor producción, para que sean parte de la Organización de la Cadena Productiva del Cacao de acuerdo con lo establecido en la ley 101 de 1993 y en la 811 de 2003 y de esta forma puedan presentar y discutir las problemáticas de su región en materia de asistencia técnica y que se les brinde la extensión agropecuaria necesaria para que estas instancias regionales apoyen el proceso productivo de sus cacaocultores en todo lo que compete al proceso de comercialización y producción del producto, en concordancia con lo establecido en la ley 1876 de 2017. Toda esta información será otorgada por las Secretarias de Agricultura Municipales con el fin de que los cacaocultores conozcan sobre la instancia decisoria a nivel nacional y estos puedan ser parte del proceso con la construcción de ideas y proyectos en beneficio del sector y su región.

* Fortalece a los productores cacaoteros (Artículo 3).

El presente proyecto plantea un sistema de planificación financiera de carácter anual, el cual brinde a los productores de cacao la herramienta para conocer de manera individual los costos asociados a la producción y retornos económicos por la inversión a sus cultivos con el fin de orientar a los cacaocultores a trazar y alcanzar sus objetivos financieros. Este sistema será socializado con los representantes de las instancias regionales quienes en coordinación con la Organización de la Cadena Productiva del Cacao establecerán una estrategia para que esta herramienta sea utilizada y socializada por cada productor de cacao a nivel nacional.

* Apoyo gubernamental en los trámites de los registros fitosanitarios (Artículo 5).

Los criterios de cobro diferencial son adoptados del PL 156/2018S, “Por medio del cual se generan incentivos a la calidad, promoción al consumo y comercialización de panela, mieles paneleras y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones”, con el fin de unificar incentivos en productos agrícolas en materia de costos diferenciales para el Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria emitidos por el INVIMA para los productores de cacao y sus derivados. La clasificación es pertinente teniendo en cuenta que según el decreto 691 de 2018, se entenderá como pequeño productor la persona natural o jurídica que posea activos no iguales o inferiores a 284 SMMLV y esta obtendrá de acuerdo a los ingresos, sí estos son inferiores a 150 (SMMLV), un descuento del valor total del registro del 80%, sí posee activos entre los 150 y 300 SMMLV, tendrá un descuento del 50%; finalmente sí los activos son superiores a 300 SMMLV no se registrará descuento. Todos los tramites del registro sanitario serán realizados de manera virtual por las plataformas dispuestas por el INVIMA, para lo cual el productor contará con la asistencia logística y técnica necesaria en cabeza de las entidades departamentales, municipales o distritales. A su vez el SENA prestara un servicio de capacitación sobre el Registro Sanitario INVIMA en los municipios de mayor producción. Esta política de des uniformización de costos en los permisos fitosanitarios, permitiría apoyar, de manera directa, a las pequeñas plantaciones cacaoteras que no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos, impulsándolos a incursionar en el mercado.

* Establece la asistencia técnica diferenciada (Artículo 7).

El proyecto de ley busca por medio de su artículo 7, evaluar el estado productivo de forma periódica de los sembradíos de cacao por parte de la Administradora de la cuota de Fomento Cacaotero que permita, en coordinación con el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), el suficiente personal técnico capacitado en el país, de acuerdo con lo establecido en el Título III de la ley 1876 de 2017, el cual responda a las necesidades, tanto individuales como generales, de las plantaciones cacaoteras de forma eficiente en cuestiones de extensión agropecuaria en temas tales como la renovación, establecimiento del cultivo, acompañamiento integral, recomendar, actualizar, capacitar, asistir y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad. También establece una mejor organización con las asociaciones cacaocultoras y así evitar la duplicidad de acciones, permitiendo facilitar el proceso productivo. A su vez, se planea fortalecer las redes de información y comunicación del sector, haciendo que el del MADR, facilite, por medio de los canales de difusión disponibles para dicho fin, el conocimiento sobre el apoyo ofrecido por los asistentes técnicos sobre el manejo adecuado de los cultivos.

1. **Fortalecimiento de las Asociaciones de Productores de Cacao.**

**Problema**

El cacao es un producto de alto impacto económico y comercial que va más allá de su atractivo sabor. A nivel mundial, la producción de cacao llegó a superar, para el 2017, los 4.700.000 de toneladas, de las cuales cinco (5) países - Costa de marfil, Ghana, Indonesia, Nigeria y Camerún - llegaron a producir cerca del 77.6%. En cuanto a la contribución de producción a nivel continental, África representa el 73% de la producción con el 64% de la superficie de cacao sembrada; mientras que América representa el 17% de la producción con el 17% de área sembrada, y Asia y Oceanía aportan en 10% de la producción con un 19% de la superficie sembrada.

Producción Mundial de Cacao por Países



*Fuente: ICCO* 2017

[*http://www.fepcacao.com.co/wp-content/uploads/2018/05/INFORME-DE-GESTION-VIGENCIA-2017-FEPCACAO.pdf*](http://www.fepcacao.com.co/wp-content/uploads/2018/05/INFORME-DE-GESTION-VIGENCIA-2017-FEPCACAO.pdf)

En los últimos años, América Latina y el Caribe ha aumentado el tamaño de su cultivo de cacao, y ha ampliado su cobertura comercial hacia al menos 23 países, con una producción combinada superior a las 675.000 toneladas y con cerca de un millón setecientas mil hectáreas, en las cuales Brasil, Ecuador, República Dominicana, Perú, Colombia y México se presentan como los mayores productores de la región, pues aportan con más del 90 % de la producción y de la superficie sembrada en el continente.

Colombia se ha presentado como uno de los países más representativos en el mercado Sudamericano del cacao, dado a su distintivo "fino de aroma", el cual le fue otorgado por la Organización Internacional de Cacao (ICCO por sus siglas en inglés). La creciente demanda del cacao en Asia, en especial en la China continental, convierte al cacao colombiano en un producto potencial de exportación, ya que este es internacionalmente reconocido por su alta calidad.

ProColombia define al cacao fino de aroma según la clasificación proporcionada por la ICCO

Fino de aroma es una clasificación de la Organización Internacional del Cacao (ICCO) que describe un cacao de exquisito aroma y sabor. Este tipo de cacao representa entre el 6% y 7% de la producción global. En Colombia, Ecuador, Venezuela y Perú se produce el 76% del cacao fino de aroma del mundo. Aromas y sabores frutales, florales, de nueces y de malta son las características del cacao fino de aroma que lo diferencia de los demás en el mundo. (2016)

Para el 2017, Colombia contó con una cosecha anual de 60.535 Ton, posicionándose como una de las principales actividades agrícolas del país, ofreciendo sustento a más de 35 mil familias rurales, para quienes el sembrado de cacao representa hasta el 75% de sus ingresos. Se estima que en Colombia hay alrededor de 175.000 ha de cacao. [[10]](#footnote-10)

Principales Zonas de Cacao en Colombia



*Fuente: MADR- FEDECACAO*

El cacao en Colombia está distribuido en 10 zonas de producción, de las cuales el departamento de Santander se posiciona como el mayor productor a nivel nacional, contando con una participación del 40% de la producción, seguido por Arauca con un 11%, Antioquia con 9%, Huila con 7%, Tolima con el 6% y, finalmente, Cundinamarca con un 4%. En Colombia se cultiva principalmente el cacao criollo, que es un grano de cáscara fina, suave y muy aromático, el cual es reconocido por ser de gran calidad, exclusivo para la elaboración de chocolates finos por su punto de acidez y equilibrio.

El 80% de la producción total de cacao en Colombia[[11]](#footnote-11), es comprada por dos compañías, casa Luker y Nutresa, quienes a su vez hacen uso de los granos para su posterior transformación/procesamiento en productos finales o intermedios, dentro de los cuales se encuentran el chocolate, la pasta de cacao y el cacao en polvo, entre otras variedades. Los principales puntos de compra del cacao se encuentran en las ciudades de Bucaramanga, Medellín, Manizales, Bogotá y Neiva; lo cual significa que existe una fuerte variación de precios entre regiones productoras de acuerdo con la distancia. Haciendo que los productores que no se encuentren aledaños a los puntos de compra sean susceptibles a una disminución de sus ganancias debido a la falta de información por parte de estos sobre los precios actuales del mercado de cacao, situación que se busca aliviar en gran medida con este proyecto de ley.

De acuerdo con USAID (2018), se encuentran zonas que no pertenecen a una región productora, las cuales al estar apartadas de los centro de compra, presentan una discriminación de los precios con respecto a las distintas zonas de compra a nivel nacional; tal y como es el caso de los productores en Santander, quienes recibieron por su producto COP $8000/kg, mientras que algunos productores de la región de la Sierra Nevada de Santa Marta debido a la desinformación de los precios, obtuvieron COP $6300/kg, una variación de un 21%. Cabe resaltar que los precios al productor son reportados por Fedecacao, los cuales a su vez siguen los estándares mundiales impuestos por la ICCO.

La estructura de precios manejada por los cacaocultores, varía de acuerdo a factores como la infraestructura, los niveles de tecnificación, las distancias recorridas entre las fincas y los mercados (costos de transporte), por lo que el valor de mercado del cacao depende en gran medida de la capacidad de producción y respuesta a las posibles eventualidades del sector, lo cual se le dificulta a aquellos pequeños productores que no se encuentran en condiciones de competir con los predios cercanos a los puntos de compra.

**Solución**

Para fortalecer las asociaciones de cacao el proyecto de ley:

* Fortalece las asociaciones de productores (Artículo 4).

La Organización de la Cadena Productiva del Cacao, en coordinación con el MADR diseñará un sistema de acreditación de eficiencia y sostenibilidad productiva para los productores cacaoteros con el fin de que cumplan con los requisitos de calidad conforme a lo establecido a nivel nacional e internacional, generando que sus productos sean más competitivos dentro del mercado. Así mismo el MADR creará un directorio de organizaciones de productores certificados como eficientes y sostenibles los cuales servirán como herramienta para conocer el estado del sector productivo y con ello contar con la información necesaria para el diseño de estrategias en beneficio del sector. Este sistema acreditación y certificación será divulgado por las instancias regionales de la cadena productiva del cacao por medio de los canales de información que estén disponibles en la región.

* Fortalece la red de información y comunicación del sector cacaotero (Artículo 10)

El presente proyecto plantea el fortalecimiento de las instancias regionales de Cacao, para que, con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), se actualice la información de manera permanente respecto al estado de producción y comercialización del cacao y sus derivados, así los productores se mantendrán al tanto de la situación de los mercados cacaoteros, buscando evitar la discriminación de precios. Dicha actualización de información será publicada mensualmente y de manera abierta por medio de los distintos canales de difusión que estén disponibles en la región, al igual que por medio de la página web del MADR, facilitando el acceso de esta información a los productores, compradores e inversionistas

1. **Fondo Nacional del Cacao**

El Fondo Nacional del Cacao es una cuenta creada para el recaudo y manejo de los recursos provenientes de la Cuota de Fomento Cacaotero, la cual es una contribución obligatoria de carácter parafiscal que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contrata a una entidad para la administración, recaudo e inversión de la Cuota de Fomento.

El administrador de la cuota de fomento cacaotero trabaja a favor de la producción de Cacao Fino de Aroma (CFA), mediante mecanismos para incentivar calidad; el fortalecimiento de la capacidad productiva; la comercialización y la asistencia técnica[[12]](#footnote-12). Sí bien la administradora se presenta como una institución de integración del sector, su labor ha sido limitada en parte gracias a la poca capacidad que esta ha presentado.

Debido a la endeble situación productiva, no se ha cumplido con las expectativas trazadas en el Plan Decenal Cacaotero (2012), el cual dentro de sus objetivos y metas presenta una producción estimada de 246.000 ton[[13]](#footnote-13) para el año 2021, de las cuales se exportarían 174.020 ton de la producción total. No obstante, a dos años de cumplir el objetivo, se han producido un máximo de 62.000 ton y exportado un total de 11.926 ton[[14]](#footnote-14). De acuerdo con USAID (2018), esto se da como consecuencia de la baja asistencia técnica presentada por el administrador de la cuota de fomento cacaotero a causa de la falta de coordinación con las otras asociaciones cacaoteras, generando así una duplicidad de funciones y a la pequeña capacidad de acción por parte de la misma entidad para poder entregar la información, apoyo y acompañamiento a los productores del sector, quienes a pesar de que no son asesorados sobre las guías técnicas para la siembra o renovación de sus cosechas, siguen aportando de forma obligatoria la cuota del 3% que exige el Fondo Nacional del Cacao, por medio de sus operaciones comerciales con cacao y sus derivados, sin ver resultados efectivos en el rendimiento de sus cosechas.

Sin embargo, cabe resaltar la labor por parte de la Administradora del Fondo en materia de investigación que se ha desarrollado en la entidad con el apoyo de Agrosavia[[15]](#footnote-15), siendo destacable su trabajo científica y tecnológicamente gracias a sus estrategias sobre el establecimiento, mejoramiento del cultivo, además de los estudios sobre las variedades de cacao y los procedimientos requeridos para su debida producción y desarrollo.

Teniendo en cuenta estos factores, el proyecto de ley busca modificar las funciones de la Administradora de la cuota de fomento, haciendo énfasis en el fortalecimiento investigativo y tecnológico para la tecnificación de los procesos de cultivo para el cacao. Así mismo, se plantea la búsqueda de convenios con instituciones educativas de carácter universitario, centros investigativos y el sector público en general, mediante los cuales se permita fortalecer la provisión de asistencia técnica. A su vez, se quiere dar un diseño e implementación de estrategias de capacitación lideradas por el MADR, con el fin de ampliar la cantidad de extensionistas para así dar un mayor apoyo técnico y mejorar la rentabilidad productiva por cosecha en el país.

**Solución**

Para fortalecer el Fondo Nacional del Cacao el proyecto de ley:

* Reasigna las funciones de la administradora de la cuota de fomento cacaotero (Artículo 6).

El proyecto de ley busca incluir funciones a la Administradora de la cuota de fomento además de las dispuestas en la Ley 101 de 1993, Ley 811 de 2003, Ley 31 de 1965, Ley 67 de 1983 y la Ley 321 de 1996, haciendo énfasis en el fortalecimiento investigativo y tecnológico para la tecnificación de los procesos de cultivo para el cacao y la implementación, en colaboración con el MADR, de estrategias para la capacitación adecuada de los extensionistas con el fin de ampliar el número de estos en las zonas productoras del país. Así mismo, plantea la búsqueda de convenios con instituciones educativas de carácter universitario, centros investigativos y el sector público en general, mediante los cuales se permita fortalecer la provisión de asistencia técnica en concordancia con lo establecido en la Ley 1876 de 2017.

* Modifica la ley 67 de 1984 (Artículo 8).

Se incluirá a parte de la Administradora de la cuota de fomento cacaotero y el MADR, representantes de las instancias regionales cacaoteras como de las asociaciones de productores escogidos de acuerdo con los criterios que disponga el Gobierno Nacional, para que sean parte de la elaboración del plan de inversiones y gastos del Fondo Nacional del Cacao con el fin de dar una mayor transparencia a los recursos e incluir el presupuesto necesario para las necesidades de sus regiones.

* Evaluar a la Administradora de la cuota de fomento cacaotero (Artículo 9).

Se establecerá un sistema de evaluación en coordinación con la instancia decisoria de la Organización de la Cadena Productiva del Cacao, el MADR y el Departamento Nacional de Planeación con la intención de visibilizar la destinación de recursos y eficiencia de proyectos desarrollados por parte del Fondo Nacional del Cacao. Así mismo, esta metodología deberá incluir la percepción de los productores de cacao quienes son los aportantes a la cuota de fomento cacaotero. Esto con el fin de determinar si los fondos son suficientes y sí se están utilizando de manera eficiente.

1. **Conclusiones**
* Crear una política de diferenciación de costos en los permisos fitosanitarios, permitiría apoyar, de manera directa, a las pequeñas plantaciones cacaoteras que no cuentan con los recursos necesarios para el pago completo de los mismos, sin recurrir a la omisión de los estos.
* Incentivar el sector cacaotero por medio de la facilitación de recursos permitirá que este sector nacional aumente su participación en el mercado global.
* Buscar una mejor asistencia técnica y logística por parte de la Organización de la Cadena del Cacao con la intención de formalizar una política conjunta en el sector, evitando así la duplicidad de funciones en el sector.
* Proveer una asistencia técnica que logre abarcar a la totalidad de los cacaocultores colombianos, permitirá facilitar el proceso productivo y de comercialización de los cacaocultores en el país.
* Por medio de campañas de información por parte del MADR y las instancias regionales Cacaoteros, se buscará que los cacaocultores conozcan el valor real del producto, evitando así la discriminación de precios en la venta. Dicha información será publicada mensualmente y de manera abierta por medio de los distintos canales de difusión que estén disponibles en la región, al igual que por medio de la página web del MADR.
* Realizar juntas por parte de las instancias regionales cacaoteras por medio de las cuales se puedan reconocer los retos, problemas y necesidades que presentan los distintos productores en el sector de acuerdo con su región.
* El proyecto de ley busca apoyar el sector productivo de la cadena con el fin de que los cacaocultores tengan la asesoría, el apoyo y la tecnificación requerida para que el cacao colombiano pueda tener el potencial de competir en el mercado internacional gracias a su alta calidad y genere las retribuciones correspondientes a cada eslabón de la producción del producto.

# **Bibliografía**

CACAO, F. D.–F. (2017). *INFORME DE GESTIÓN AÑO 2017.* Bogotá D.C.

Chocolates, C. N. (2008). *Manual de Beneficio del cacao .* Medellin .

FEDECACAO, (. T. (11 de Junio de 2019). Reunión con FEDECACAO. (C. E. Vivas, Entrevistador)

IICA. (2017). *Estado Actual sobre la Producción y el Comercio del Cacao en America .* San José de Costa Rica : Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

M. Gómez-Juaristi, L. G.-T. (2011). Efectos beneficiosos del chocolate en la salud cardiovascular . *Nutrición Hospitalaria*, 289-292.

MADR. (2018). *Cadena de Cacao.* Bogotá D.C.

MADR, M. d. (2012). *PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CACAOTERO 2012-2021.* Bogotá D.C.

Ministerio de Agricultura y Ganaderia. (Quito de Ecuador de 2018). *Cifras Agroproductivas*. Obtenido de Cifras Agroproductivas: http://sipa.agricultura.gob.ec/index.php/cifras-agroproductivas

Nestle. (2010). Theobroma cacao L. The Cocoa Plan Beneficios del café descafeinado El modelo Nestlé de gestión lechera. *Nesvida*, 12.

ProColombia. (Octubre de 2016). *ProColombia*. Obtenido de ProColombia: http://www.procolombia.co/actualidad-internacional/agroindustria/lo-que-debe-saber-para-exportar-cacao-fino-de-aroma

RURAL, M. D. (2013). *GUÍA AMBIENTAL PARA EL CULTIVO DEL CACAO.* Bogotá D.C.

RURAL, M. D. (2013). *GUÍA AMBIENTAL PARA EL CULTIVO DEL CACAO.* Bogotá D.C.

Swisscontact. (2017). *ESTRATEGIAS PAÍS PARA LA OFERTA DE CACAOS ESPECIALES POLÍTICAS E INICIATIVAS PRIVADAS EXITOSAS EN EL PERÚ, ECUADOR, COLOMBIA Y REPÚBLICA DOMINICANA.* COEXCA.

Swisscontact. (2018). *ESTUDIO COMPARATIVO DE POLÍTICAS PUBLICAS DE APOYO A LA CADENA DE CACAO FINO Y DE AROMA Y EXPERIENCIAS DE APOYO DEL SECTOR PRIVADO .*

USAID, C. &. (2018). *Analisis de la cadena productiva del cacao en Colombia.* West Lafayette: Prudue University.

1. (OEC, 2017) [↑](#footnote-ref-1)
2. (MADR, 2018) [↑](#footnote-ref-2)
3. (Ilícitos, 2018) [↑](#footnote-ref-3)
4. Federación Nacional de Cacaoteros (2019) [↑](#footnote-ref-4)
5. (Ministerio de Agricultura y Ganaderia, 2018) [↑](#footnote-ref-5)
6. . (Swisscontact, 2017) [↑](#footnote-ref-6)
7. (Swisscontact, 2017) [↑](#footnote-ref-7)
8. La cosecha inicia cuando la mazorca está madura lo que ocurre en un periodo de 5 a 6 meses de edad. ((IICA)., 2017) [↑](#footnote-ref-8)
9. (Chocolates, 2008) [↑](#footnote-ref-9)
10. (MADR, 2018) [↑](#footnote-ref-10)
11. (USAID, 2018) [↑](#footnote-ref-11)
12. Ley 67 de 1983 [↑](#footnote-ref-12)
13. (MADR, Plan Decenal Cacaotero 2012-2021, 2013) [↑](#footnote-ref-13)
14. MADR, (2018), cadena productiva del cacao. [↑](#footnote-ref-14)
15. La Corporación colombiana de investigación agropecuaria, AGROSAVIA, es una entidad pública descentralizada, de carácter científico y técnico, cuyo propósito es trabajar en la generación del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico. [↑](#footnote-ref-15)